

MINUTA

**SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con cincuenta minutos del veintitrés de febrero de dos mil nueve, en el domicilio que ocupa el Instituto Electoral del Distrito Federal, ubicado en la calle de Huizaches número 25, colonia Rancho Los Colorines, delegación Tlalpan, tuvo verificativo la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización, convocada en términos de los artículos 96, 97, fracción V y 103 del Código Electoral del Distrito Federal; 17, primer párrafo y 18, fracción I, inciso e) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 5°, 7° y 18, fracción I del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General.

LISTA DE ASISTENCIA

Gustavo Anzaldo Hernández	Consejero Electoral, Presidente de la Comisión de Fiscalización.
Carla Astrid Humphrey Jordan	Consejera Electoral, integrante de la Comisión de Fiscalización.
Yolanda C. León Manríquez	Consejera Electoral, integrante de la Comisión de Fiscalización.
Félix Varela Rodríguez	Encargado del Despacho de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización.
Samuel Alberto Cervantes López	Secretario de la Comisión.

Previo verificación del quórum legal requerido para sesionar, con base en lo establecido en los artículos 1°, 10 y 20, fracción V del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General, se propuso el proyecto del orden del día siguiente:

1. Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del orden del día.
2. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de minuta de la segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 12 de febrero de dos mil nueve.
3. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de "Criterios del Instituto Electoral del Distrito Federal para la realización de los recorridos de



inspección de los Órganos Desconcentrados para detectar propaganda electoral colocada o adherida por los Partidos Políticos o Coaliciones y sus candidatos o precandidatos en la vía pública", así como del "calendario de recorridos de inspección".

4. Análisis y discusión del modelo de Dictamen elaborado por la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, por el que se determina el no rebase de tope de gastos de campaña con motivo del análisis a la revisión de los informes del origen, destino y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, atinente al candidato triunfador del proceso de selección interna que realice el partido político que corresponda.
5. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo de acumulación de los procedimientos de queja identificados con las claves alfanuméricas IEDF-QCG-019/2009 e IEDF-QCG-039/2009.
6. Conocimiento del oficio de desistimiento de la queja identificada con la clave alfanumérica IEDF-QCG-010bis/2009.

Los integrantes de la Comisión, aprobaron por unanimidad de votos, el proyecto del orden del día, por lo que se procedió a su desahogo, al tenor de lo siguiente:

- 2. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de minuta de la segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 12 de febrero de dos mil nueve.**

Los Consejeros Electorales estuvieron de acuerdo con el proyecto de minuta señalado en este punto del orden del día.

Por lo que al no haber comentarios sobre el particular, los integrantes de la Comisión, por unanimidad de votos, emitieron el siguiente:

ACUERDO CF-008/09. Se aprueba la minuta correspondiente a la segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Fiscalización, celebrada el 12 de febrero del 2009.

- 3. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de "Criterios del Instituto Electoral del Distrito Federal para la realización de los recorridos de inspección de los Órganos Desconcentrados para**



detectar propaganda electoral colocada o adherida por los Partidos Políticos o Coaliciones y sus candidatos o precandidatos en la vía pública”, así como del “calendario de recorridos de inspección”.

El Presidente de la Comisión señaló que la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización presentó, en este punto del orden del día, una nueva versión de los criterios referidos, misma que contempla las observaciones remitidas por las oficinas de los Consejeros Electorales integrantes de esta instancia colegiada.

Preguntó si en términos del numeral 11 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, autorizaban intervenir al contador público Félix Varela Rodríguez, encargado del despacho de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, a fin de comentar sobre el asunto a discusión, así como en los puntos del orden del día restantes.

Al no haber inconveniente, el contador público Félix Varela Rodríguez refirió que presentó el proyecto definitivo sobre los aludidos criterios de inspección, mismo que incluye las observaciones realizadas por la oficina de la Presidencia de esta Comisión, así como por las Unidades Técnicas de Asuntos Jurídicos y la de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.

La Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan advirtió que en el procedimiento de verificación, no mencionan las causales que motivarían la revisión de los recorridos de inspección para detectar propaganda electoral que hayan realizado los órganos desconcentrados, así como tampoco en qué consistiría la verificación, ni como plasmarían los resultados. Señaló que entendía, que la verificación se efectuará en los lugares no seleccionados por el Instituto, porque quizás habría propaganda en diversos puntos que no tengan que ver con los citados recorridos. Sugirió incorporar criterios que atienda dicha inquietud.

El contador público Félix Varela Rodríguez comentó que la verificación se haría en aquellos casos donde existiera la interrogante sobre lo reportado respecto de los recorridos.

La Consejera Electoral Yolanda C. León Manríquez mencionó que en el futuro y tomando en cuenta las cargas de trabajo, se considere que para el próximo proceso electoral, contemos con un técnico especializado en cada órgano distrital, a fin de que realice los recorridos de inspección de propaganda electoral y pudieran ser desahogadas con más exactitud, ya que la experiencia nos ha demostrado que existen cada vez más quejas, las cuales, seguramente



aumentarán para el año 2012. Además de que los órganos distritales están conformados por 5 personas del Servicio Profesional Electoral.

El Presidente de la Comisión sugirió que en el anexo 5 de los referidos criterios, se establezca que el apoyo que solicite la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización a los órganos desconcentrados, para la realización de los recorridos, se atienda la ruta establecida en el artículo 127 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos, es decir, a través del Secretario Ejecutivo, para que éste a su vez haga lo propio con los órganos distritales.

Ampliamente analizado este punto del orden del día, los Consejeros Electorales Integrantes de la Comisión, por unanimidad de votos, emitieron el siguiente:

ACUERDO CF-009/09. Se aprueban los "Criterios del Instituto Electoral del Distrito Federal para la realización de los recorridos de inspección de los Órganos Desconcentrados para detectar la propaganda electoral colocada o adherida por los partidos políticos o Coaliciones y sus candidatos o precandidatos" y "el calendario de recorridos de inspección".

Con las observaciones de la Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan y el presidente de la Comisión relativo a incorporar en dicho documento, las pautas que se habrán de considerar cuando la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización efectúe los recorridos atinentes, así como el de incluir en la minuta que forma parte del anexo, lo establecido en el artículo 127 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos.

4. **Análisis y discusión del modelo de Dictamen elaborado por la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, por el que se determina el no rebase de tope de gastos de campaña con motivo del análisis a la revisión de los informes del origen, destino y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, atinente al candidato triunfador del proceso de selección interna que realice el partido político que corresponda.**

El Presidente de la Comisión refirió que en una sesión anterior, la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, en asuntos generales, entregó un proyecto de



formato de dictamen de no rebase de tope de gastos de precampaña, relativos a los informes que presenten los candidatos, en relación con los gastos de precampaña. Mencionó que a dicho documento le realizaron observaciones.

La Consejera Electoral Yolanda C. León Manríquez sugirió que en la página 3 del referido documento se revisara la frase de "no rebase de topes de gastos de campaña", a fin de que fuese congruente en todo el documento.

La Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan sugirió que el proyecto podría denominarse anteproyecto de dictamen de no rebase de topes de gastos de precampaña que presenta la Secretaría Ejecutiva, sobre el origen, monto y aplicación que por cualquier modalidad de financiamiento presenta el precandidato derivado del proceso de selección interna.

Mencionó que en el punto anterior, se van a establecer algunas pautas de verificación en los criterios de recorridos por parte de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización a los órganos desconcentrados. Preciso que en la página 6, habría que incluir dichos recorridos; en el punto 4.4.3. mencionan el monitoreo en medios impresos. Sugirió establecer que dicho monitoreo se realizó conforme a las bases técnicas de la referida unidad. Asimismo, le gustaría conocer éstas, así como, si hay previsión presupuestal para ese tipo de monitoreo. Ello, en razón de que en este tema, en la ley no está bien acotado, pues se menciona que se harán si el Instituto Federal Electoral lo solicita. Refirió que en este caso, no sería necesario que lo solicitara. Mencionó que debe precisarse cuáles son las bases de la Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral local. Señaló que para adelantarse, tendrán que presentar un dictamen o un modelo para el caso del rebase de tope de gastos.

El contador público Félix Varela Rodríguez mencionó que trabaja sobre las bases técnicas referidas, así como en el modelo de dictamen de rebase de tope de gastos de precampaña, mismos que serán enviados con posterioridad a consideración de esta Comisión.

La Consejera Electoral Yolanda C. León Manríquez preguntó si el dictamen de campaña sería igual que el de precampaña o desarrollarían otro modelo.

El contador público Félix Varela Rodríguez aclaró que serían diferentes modelos de dictamen.

El Consejero Presidente de la Comisión sugirió que debido a las observaciones que impactan al documento en cita, se tuviera por recibido, a efecto de que la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización realice las modificaciones



atinentes, así como la versión alterna del rebase de topes de gastos de precampaña y lo presenten en su oportunidad.

Al no haber más comentarios, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión estuvieron de acuerdo en tener por recibido el proyecto de dictamen.

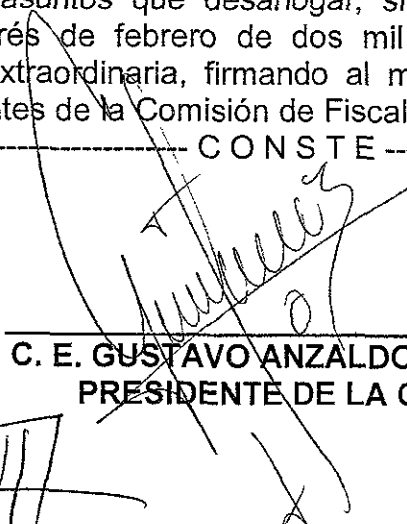
6. Conocimiento del oficio de desistimiento de la queja identificada con la clave alfanumérica IEDF-QCG-010bis/2009.

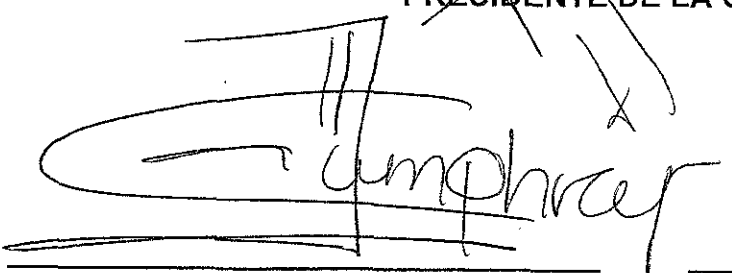
El Presidente de la Comisión informó que la Secretaría Ejecutiva turnó el expediente de queja IEDF-QCG-010BIS/2009, el cual, entendía era derivado de una escisión que conoció la Comisión de Asociaciones Políticas por la posible comisión de actos anticipados. Indicó que a la diversa de Fiscalización le corresponde determinar si hubo o no rebase de topes de gastos. Señaló que después de presentada dicha queja, interpusieron un ocurso de desistimiento. Comentó que este caso, tendrían que ir a la par con la determinación que emita aquella instancia colegiada, en razón del estudio que dicho órgano realiza sobre el aludido desistimiento.

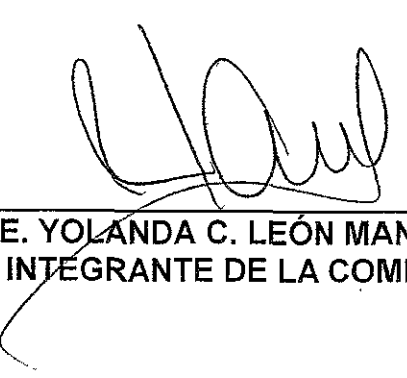
Los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión se dieron por enterados de este punto del orden del día.

Al no haber más asuntos que desahogar, siendo las trece horas con veinte minutos del veintitrés de febrero de dos mil nueve, se dio por concluida la Segunda Sesión Extraordinaria, firmando al margen y al calce los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Fiscalización. -----

----- CON STE -----


C. E. GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN


C. E. CARLA A. HUMPHREY JORDAN
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN


C. E. YOLANDA C. LEÓN MANRIQUEZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN